



ELECCIONES LOCALES PARCIALES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015

(Real Decreto número 953/15 de 26 de octubre)

El próximo 20 de diciembre, coincidiendo con la convocatoria de elecciones a las Cortes Generales 2015, y al margen de las mismas, se celebrarán elecciones locales parciales en algunos municipios y entidades locales menores por no haberse presentado candidaturas en las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

TRAMITES PREVIOS A LA VOTACIÓN:

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA DE LA EMBAJADA:

Los electores afectados por estos comicios han de estar incluidos en el Censo de electores españoles residentes en España (CER) o en el Censo de electores de extranjeros residentes en España (CERE) para las elecciones municipales.

Para ello, los no inscritos deberán inscribirse como no residentes en el Registro de Matrícula Consular de la Embajada de España en Varsovia y solicitar la documentación de voto a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en cuyo censo se encuentren inscritos, no más tarde del 21 de noviembre.

- SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE VOTO:

La solicitud de la documentación de voto puede obtenerse en la Embajada de España en Varsovia o descargarse de la Web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación www.exteriores.gob.es en la Sección – Servicios al ciudadano **no mas tarde del 21 de noviembre.**

A estos efectos, la Embajada de España en Varsovia permanecerá abierta de lunes a viernes desde las 9.00 hasta las 15:00 y el día 21 de noviembre permanecerá abierta desde las 9.00 hasta las 12:00.

Esta solicitud debidamente cumplimentada deberá entregarse personalmente en la Embajada de España en Varsovia, que la remitirá inmediatamente a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que corresponda, la cual enviará al elector, al domicilio en el extranjero indicado en aquella solicitud, la documentación necesaria para que pueda votar.

Una vez recibida la solicitud del votante, la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral remitirá a la dirección del domicilio de inscripción del elector la documentación necesaria para que pueda votar no



mas tarde del día 30 de noviembre o del 8 de diciembre si hay impugnación de candidatos.

VOTACIONES:

Una vez recibida la documentación, el elector deberá enviar su voto a la mesa electoral, por correo certificado, no más tarde del 16 de diciembre.

Estos electores no podrán depositar su voto en urna en la Embajada.

Se recuerda que en estas elecciones locales podrán también votar los ciudadanos extranjeros inscritos en el Censo de electores extranjeros residentes en España (CERE) por los mencionados municipios y que se encuentren temporalmente en Polonia.

Sección Consular de la Embajada de España en Varsovia, c/ Myśliwiecka 4, teléfono: +4822 583 40 00/01, de lunes a viernes de 9.00 a 13.00.

Más información en la página web de esta Embajada:

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Varsovia/es/Paginas/inicio.aspx> .